

## **RESOLUCIÓN No. 0161**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa G-569 del 10 de febrero del 2010, suscrito por el señor Alex Guevara, Gerente de la Cooperativa de Volquetas Río Napo, quien solicita la firma de un acuerdo con la Municipalidad, a fin de que se les extienda los respectivos permisos para la explotación de material pétreo.

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el documento señalado a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que se lo considere como sustento dentro del Estudio que se viene realizando a la Ordenanza que Regula la Explotación de Materiales Pétreos.

Tena, 22 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

Gerente de la Cooperativa de Volquetas Río Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0162**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 0115-SG-AGMT del 19 de febrero del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien hace conocer que el señor Presidente de la República adoptó como decisión del Gobierno Nacional, que los recursos de las liquidaciones presupuestarias del Año 2008, se transfieran a los Municipios a través del Banco del Estado,

Que, por este concepto al Gobierno Municipal de Tena le corresponde una asignación de USD. 338.615,13, los cuales deben destinarse a cubrir los costos de los proyectos en ejecución,

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el uso de estos recursos no reembolsables, la suscripción del respectivo Convenio y el otorgamiento de las autorizaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Banco del Estado,

#### **RESOLVIÓ**

1. Hacer uso de la asignación no reembolsable a favor del Gobierno Municipal de Tena, por el valor de USD. 338.615,13, destinado a financiar el Proyecto "Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre de la Ciudad de Tena".
2. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en sus calidades de representantes legales de la Institución, procedan a suscribir el correspondiente Convenio de Asignación.
3. Conceder la respectiva autorización para comprometer la cuenta corriente que la Municipalidad mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía por la asignación, la misma que podrá ser ejecutada por el Banco del Estado en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad Edilicia.
4. Remitir al Banco del Estado, la certificación en la que conste el número de cuenta corriente que la Municipalidad mantiene en el Banco Central del Ecuador.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 22 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

J. Agua Potable

Banco del Estado

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0163**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 012 SC-GMT del 19 de febrero del 2010, suscrito por la señora Germania Tapuy, Concejala de Tena, quien solicita que el Concejo tome en cuenta para la donación de lotes de terreno a los deportistas Jefferson Almeida, Diego Lascano y Lisbeth Grefa, que se destacaron el Campeonato Panamericano Infantil realizado en Caracas en el año 2008, y al Campeón en las Olimpiadas Especiales de Beijing 2008, el joven fallecido Germán Tanguila.

#### **RESOLVIÓ**

Encargar a la señora Concejala Germania Tapuy, en calidad de Delegada ante la Federación Deportiva Provincial de Napo, que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a revisar las donaciones aprobadas por el Concejo a favor de los deportistas y se emita un informe de quienes no han legalizado sus escrituras o a quienes pese a cumplir con los méritos, no se les ha considerado con este reconocimiento.

Tena, 27 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
J. Avalúos y Catastros  
Presidente Federación Deportiva Provincial de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0164**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de febrero del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 011-AJ-GMT del 19 de febrero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la legalización del predio propiedad del señor Alejo Néstor José Andy Tanguila, ubicado en la parroquia de Ahuano,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 092-JAC del 7 de diciembre del 2009, establece que una vez realizada la inspección se determina que el peticionario es posesionario de un lote de terreno ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte desde hace varios años, predio que se encuentra cercado con plantas ornamentales y tiene una construcción de madera,

Que, de conformidad a la señalado en la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, le corresponde a Entidad legalizar esta venta,

Que, el artículo 63, numeral 30 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que es deber y atribución del Concejo el acordar la venta, permuta o hipoteca de bienes del dominio privado, previas las autorizaciones legales del caso,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización de la venta y escrituración del lote posesión del señor Alejo Néstor José Andy Tanguila, ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote 5 en 20,00 m.; SUR: Calle E en 20,00 m; ESTE: Calle 7 en 28,00 m.; y, OESTE: Lote 9 en 28,00 m, dando una superficie total de 560,00 m2, cuyo avalúo es de USD. 817,60.

Tena, 27 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Alejo Néstor Andy Tanguila  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0165**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 027 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, de la sesión del 25 de febrero del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Informe Jurídico 009-AJ-GMT-2010 del 5 de febrero del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Mercados Municipales del Cantón Tena.

#### **RESOLVIÓ**

Devolver a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Mercados Municipales del Cantón Tena, a fin de que conjuntamente con todos los señores Concejales se proceda a una nueva revisión y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de marzo del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Financiera

Comisaría Municipal

Empresa Pública Municipal Mercado Central

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0166**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 041 SG-GMT del 24 de febrero del 2010, suscrito por el señor Edison Romo Maroto, Secretario General de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la Ordenanza de Zonificación Urbana de la Ciudad de Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir el mismo a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda de manera urgente conjuntamente con el Director de Planificación y el Procurador Síndico Municipal, a su estudio y análisis: y, a la revisión de la Ordenanza referida.

Tena, 15 de marzo del 2010

Edison Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0167**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 0121 SG-AGMT del 26 de febrero del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien adjunto remito la terna respectiva para la designación del Gerente o Gerenta de la Empresa Pública Municipal Mercado Central,

Que, el artículo 16 de la Ordenanza de Creación de dicha Empresa señala que el Gerente será elegido por el Concejo de una terna que presentará el Alcalde,

Que, esta designación guarda concordancia con los establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

#### **RESOLVIÓ**

1. Designar por el lapso de tres meses, a partir del 2 de marzo del 2010, a la doctora María del Carmen Zurita Vaca, como Gerenta de la Empresa Pública Municipal Mercado Central.
2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 27 de febrero del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Administrativa  
Comisario Municipal  
Dra. María del Carmen Zurita  
Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0168**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 011 GMT del 19 de febrero del 2010, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe para que el Concejo declare en la categoría de pionero de la ciudad, al señor Julio Rueda Báez, en base a su reconocida trayectoria y aporte en beneficio del desarrollo organizativo y de la clase trabajadora del Cantón Tena,

Que, el antes señalado ciudadano se distinguió por su permanente trabajo por más de cincuenta años en bien del progreso de la Ciudad como operador y Jefe de Talleres de la Municipalidad, siendo además el Fundador del Sindicato de Obreros del Gobierno Municipal de Tena y del Sindicato de Operadores y Mecánicos de Napo,

Que, entre sus cualidades se destaca su virtud de escritor, habiendo aportado con las letras de las canciones “Quisiera Contarle al Viento” y “Largos Caminos Viejos”, que son parte del trabajo discográfico “Una Canción para Tena”, editado por el Ayuntamiento,

Que, el artículo 17 de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas de los Cementerios Municipales en el Cantón Tena, señala que queda prohibido todo trabajo en el Cementerio Central de Tena, orientada a construir nuevas bóvedas, mausoleos o tumbas, con excepción de los pioneros o fundadores de la ciudad que fallezcan,

#### **RESOLVIÓ**

1. Declarar como pionero del desarrollo de la Ciudad, al señor Julio Rueda Báez, por sus altos méritos ciudadanos y por su importante aporte que por más de cincuenta años brindó a favor del crecimiento humano y social de la comunidad.
2. Ante el fallecimiento de este ilustre ciudadano, autorizar la venta de un área de terreno de 2,50 x 2,50 en el Cementerio Central a favor de sus allegados, para la construcción de un mausoleo familiar.

Tena, 15 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

Comisaría Municipal

Sra. María Rueda Negrete

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0169**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 27 de febrero del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa G 758 del 24 de febrero del 2010, suscrito por los señores Magíster Herman Moya y Padre Ernesto Villacrés, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo y Vicario de Educación de la Misión Josefina, quienes solicitan al Concejo Municipal se brinde el reconocimiento y la condecoración a los Maestros del Magisterio Fiscomisional, que cumplen 25 de Años de Servicio,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que se impondrá la Condecoración “Al Mérito Educativo”, previo la debida certificación de la respectiva Dirección Provincial de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes, supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón. Esta distinción se impondrá el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la Condecoración al Mérito Educativo a los Maestros que han cumplido 25 Años de Servicios a favor del Magisterio Fiscomisional.
2. Esta condecoración se impondrá el 19 de marzo del 2010, en el Instituto Pedagógico Hermano Miguel.

Tena, 15 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

S. General

D. Financiera

Presidente Federación de Establecimientos de Educación Católica

Vicario de Educación de la Misión Josefina

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0170**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 028 de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, de la sesión del 4 de marzo del 2010, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza que Regula la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, Canteras y su Protección Ambiental en la Jurisdicción del Cantón Tena,

Que, es necesario contar con una Ordenanza que Regule, Autorice y Controle el Uso y la Explotación de materiales áridos y pétreos como lo demanda la Constitución de la República vigente,

Que, el valor fijado como tasa por metro cúbico de material árido y pétreo ha sido establecido previo el análisis técnico de costos emitido por el consultor del Plan de Manejo para la Explotación de Material Pétreo del Cantón Tena, ingeniero Germán Albuja,

#### **RESOLVIÓ**

1. Solicitar al Ministerio de Energía y Minas, a través de la Secretaría General de la Municipalidad, un informe de las concesiones en la jurisdicción del Cantón Tena.
2. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, Canteras y su Protección Ambiental en la Jurisdicción del Cantón Tena, conforme el contenido que se adjunta a la presente acta.

Tena, 22 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
S. General  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
D. Planificación  
J. Ambiente  
J. Turismo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0171**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 116-DA del 24 de febrero del 2010, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Director Administrativo de la Municipalidad, quien adjunto remite para conocimiento del Concejo, el Proyecto de Reforma a la Ordenanza del Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Municipal de Tena,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho Proyecto a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas para que conjuntamente con la participación de todos los señores Concejales y los Directores y Jefes Departamentales, se proceda a su estudio y análisis y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Administrativa  
J. Recursos Humanos  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0172**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 015-AJ-GMT del 9 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, el Gobierno Provincial de Napo, la Secretaría Nacional de Planificación Regional Centro Norte, el Ministerio del Ambiente y la GTZ, para Coordinar Políticas, Estrategias y Metodologías en los Procesos de Ordenamiento Territorial,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, es parte del proceso de Ordenamiento Territorial, habiendo cumplido la correspondiente fase de diagnóstico que involucra aspectos socio económicos a nivel cantonal,

Que, los artículos 263, 264 y 267 de la Constitución de la República, establecen que los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales, tienen la competencia de planificar el desarrollo de sus respectivas jurisdicciones y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial y, en el caso de los Municipios dicha planificación tendrá como finalidad el regular el uso del suelo y su ocupación urbana y rural,

Que, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2010-2013 contempla como su objetivo número 1, el auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial de la diversidad, y en el numeral 1.9 establece la finalidad de promover el ordenamiento territorial integral, equilibrado, equitativo, sustentable, que favorezca la formación de una estructura nacional policéntrica,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, para que en sus calidades de representantes legales del Ayuntamiento procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo representada por la Subsecretaría de Planificación Regional 2 Centro Norte (SENPLADES), el Gobierno Provincial de Napo, la Dirección Provincial de Napo del Ministerio del Ambiente, el Servicio Alemán de Cooperación Social Técnica (DED) y la GTZ, para Coordinar, Acordar y Aplicar Políticas, Estrategias, Metodologías y Actividades en el Proceso de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo.

Tena, 22 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

D. Proyectos

Subsecretaría de Planificación Regional 2 (SENPLADES)

Gobierno Provincial de Napo

Dirección Provincial de Napo del Ministerio del Ambiente

Servicio Alemán de Cooperación Social Técnica (DED)

Representante de la GTZ

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0173**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 017 AJ-GMT del 15 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre las afectaciones en la Cuarta Etapa del Proyecto de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre, en los predios de propiedad de la señora Beatriz Mraz y la Dirección Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Napo,

Que, la Dirección de Planificación mediante memorando 121 del 12 de marzo del 2010 emite el correspondiente informe técnico sobre las áreas afectadas propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la señora Beatriz Mraz,

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que en el caso de las Municipalidades el procedimiento expropiatorio se regulará por las disposiciones de su propia Ley,

Que, el artículo antes señalado establece además que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública, y en caso de que no haya acuerdo la Entidad Pública que expropia procederá de acuerdo con la Ley,

Que, el artículo 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que las expropiaciones que deba hacer la Municipalidad, requiere de previa declaratoria de utilidad pública o interés social, con expresión del fin al que haya de aplicarse el objeto expropiado,

#### **RESOLVIÓ**

1. Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a las negociaciones necesarias con los representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Napo, a fin de que establecer un acuerdo por la afectación de 137.84 m<sup>2</sup>, de su predio ubicado en la Avenida 15 de Noviembre, entre las calles 9 de Octubre y Francisco de Orellana, que corresponde al 2.71% del área total del inmueble, que se destinará a la ejecución del Proyecto de Regeneración Urbana, cuyo avalúo deberá ser establecido por la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad.



2. Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, emitan de manera urgente el correspondiente avalúo de las construcciones existentes que serán afectadas en el predio propiedad de la señora Beatriz Mraz, ubicada en la Avenida 15 de Noviembre y calle Gonzalo Díaz de Pineda, en un área de 29.59 m<sup>2</sup>, a fin de proceder con la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata, para su utilización en el Proyecto de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre.

Tena, 22 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación  
D. Obras Públicas  
J. Avalúos y Catastros  
Dirección Provincial de Transporte y Obras Públicas de Napo  
Hostería Alemana  
Gerente Compañía DELCON  
Fiscalización Proyecto Regeneración Avenida 15 de Noviembre  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0174**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

Informe Jurídico 017A-AJ-GMT del 12 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la suscripción del Convenio con el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, es una Entidad autónoma de derecho público, subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, conforme lo determinan los artículos 1 y 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, el artículo 14, numeral 17 de la antes señalada Ley, establece que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le señala la Ley, el contribuir al fomento productivo y su comercialización a través de los programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresas y productoras de la pequeña industria, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales,

Que, en enero del 2008, la Presidencia de la República dispuso al Ministerio de Coordinación de la Producción, la ejecución de un estudio para identificar y desarrollar apuestas productivas en diversos subsectores, con mayor potencial de crecimiento de la economía ecuatoriana,

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 6 del 19 de agosto del 2008, se declaró al Programa de Desarrollo de Apuestas Productivas y de Inversión en el Ecuador, como un instrumento prioritario para la concertación de políticas y acciones en el área productiva del país,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, para que en sus calidades de representantes legales del Ayuntamiento, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, para el Apoyo y Puesta en Marcha de la Estrategia Nacional de Emprendimiento.

Tena, 22 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad,  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0175**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 006-CAPKY-2010 del 12 de marzo del año en curso, suscrito por los señores ingeniero César Grefa, Andrés Mamallacta, profesor Juan Grefa y César Cerda, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, del Comité de Agua Potable Kawsay Yaku y los Presidentes de las comunidades de Chambira, San Pedro, Pía Margarita, Cuyayacu, San Vicente de Chacumbi, San José, Huayrayacu, Muyuna, Tazayacu, Atacapi, Alto Tena, Tiwinza, Chontayacu y El Calvario, quienes solicitan al Concejo se declare el estado de emergencia al servicio de agua potable en estos sectores,

#### **RESOLVIÓ**

1. Solicitar a la Jefatura de Agua Potable de la Municipalidad, que de forma urgente realice las inspecciones a cada una de las comunidades señaladas y presente el correspondiente informe técnico y presupuestario de los trabajos que deben efectuarse en cada uno de los sistemas de agua de las comunidades, para que el Concejo en base a estos parámetros y de manera fundamentada conforme lo dispone la Ley, pueda declarar la emergencia solicitada por el Comité de Agua Potable Kawsay Yaku.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Agua Potable

Presidente del Comité de Agua Potable Kawsay Yaku

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0176**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución 0175 del 15 de marzo del 2010, aprobó solicitar a la Jefatura de Agua Potable de la Municipalidad, que de forma urgente realice las inspecciones a cada una de las comunidades detalladas por el Comité de Agua Potable Kawsay Yaku, las cuales tienen deficiencias en el servicio, a fin de que presente el correspondiente informe técnico y presupuestario de los trabajos que deben efectuarse, para que el Concejo en base a estos parámetros y de manera fundamentada conforme lo dispone la Ley, pueda declarar en emergencia

#### **RESOLVIÓ**

1. Incorporar al trámite de declaratoria de emergencia del servicio de agua potable, a la parroquia de Chonta Punta y al sector norte de la ciudad que comprende los barrios, lotizaciones, asociaciones y planes de vivienda ubicados a lo largo de la Vía Tena-Archidona.
2. Solicitar a la Dirección Financiera que una vez que se presente los informes técnicos emitidos por parte de la Jefatura de Agua Potable se considere y haga conocer las partidas que se afectarían a fin de presupuestar los trabajos de readecuación urgentes de los sistemas existentes y que se encuentran deteriorados en las comunidades de Chambira, San Pedro, Pía Margarita, Cuyayacu, San Vicente de Chacumbi, San José, Huayrayacu, Muyuna, Tazayacu, Atacapi, Alto Tena, Tiwinza, Chontayacu y El Calvario.

Tena, 26 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Agua Potable  
Presidente del Comité de Agua Potable Kawsay Yaku  
Presidenta Junta Parroquial de Chonta Punta  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0177**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 029 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 18 de marzo del 2010, en la cual se ha tratado sobre las afectaciones de varios lotes de terreno, por las construcciones de obras de uso público, en diferentes sectores de la Ciudad, proponiendo la declaratoria de utilidad pública de los mismos y la permuta con predios de la Lotización Municipal Las Yerbitas,

Que, en este mismo informe se ha procedido al análisis del trámite de subdivisión del predio propiedad del señor Misael Espín Morán, así como el pedido del señor Gabriel Zurita, propietario de Bar Restaurant Chuquitos, quien solicita la autorización para la construcción de su local de dos plantas y la revisión de las Ordenanzas de Reglamentación y de Zonificación Urbana, a fin de incentivar el desarrollo turístico de la Ciudad.

#### **RESOLVIÓ**

Devolver el señalado informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que solicite los informes técnicos que respalden las propuestas, se considere varios aspectos legales pendientes y se concluya por parte de la Dirección de Planificación, con el estudio de Reforma a la Ordenanza de Zonificación Urbana de la Ciudad; y, posterior a ello se emita un nuevo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 26 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Misael Espín  
Sr. Gabriel Zurita  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0178**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 0153-SG-AGMT del 17 de marzo del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo se apruebe el cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco del Estado, a fin de acceder al crédito para el mejoramiento del subsistema de agua potable de la Ciudad,

Que, la Municipalidad de Tena, mediante oficio 114-SA-AGMT del 10 de Noviembre del 2009, solicitó al Banco del Estado, la concesión de un crédito con cargo al fondo ordinario a fin de ejecutar el proyecto de mejoramiento del servicio de agua potable en la zona servida por el tanque de reserva del sector de Paushiyacu, de la ciudad de Tena,

Que, el Banco del Estado mediante oficio 2010-0149-SEG-2490 del 2 de marzo del 2010, comunica la Decisión No. 2010-GGE-053 de esa misma fecha, mediante la cual aprueba la concesión del crédito a favor del Gobierno Municipal de Tena, por el monto de USD. 1'541.200,00, destinados a financiar el Proyecto de Mejoramiento del Subsistema de Agua Potable en la Zona servida por el Tanque de Reserva de Paushiyacu, que comprende la construcción de un nuevo tanque de reserva de mil metros cúbicos y el cambio de redes de distribución de agua potable en los barrios Bellavista Alta, Bellavista Baja, Paushiyacu, Socopron, Vista Hermosa, Gil Ramírez Dávalos, Palandacocha y Ciudadela del Chofer,

Que, el numeral 1, del artículo 14, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado; y que, el literal c). del artículo 143 de esta misma Ley, señala que en materia de servicios públicos a la administración municipal le compete el proveer de alcantarillado y agua potable a las poblaciones del Cantón, reglamentar su uso y disponer lo necesario, para asegurar su abastecimiento y la distribución de agua de calidad adecuada y en cantidad suficiente, para el consumo público y el de los particulares,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aceptar el financiamiento otorgado por la Entidad Crediticia, por el monto de USD. 1'541.200,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES), destinados a la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Subsistema de Agua Potable en la Zona servida por el Tanque de Reserva de Paushiyacu.

2. Hacer constar en el ejercicio económico de la Institución, la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y la correspondiente contraparte.
3. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que su calidades de representantes legales del Ayuntamiento, procedan a suscribir el Contrato de Crédito y Fideicomiso.
4. Comprometer los recursos de la cuenta corriente que la Municipalidad de Tena mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 22 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Agua Potable  
Banco del Estado  
Archivo



## **RESOLUCIÓN No. 0179**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 022-AJ-GMT-2010 del 22 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, destinado a financiar la Construcción la Segunda Fase de la Vía Los Zorros, sector Chonta Punta, Límite de las provincias de Napo y Orellana, por el monto de USD. 4'600.000,00.

Que, la Municipalidad de Tena inició la construcción de la Primera Fase de la antes señalada vía, sobre la base de un Convenio suscrito con esa mismo Ministerio que financiaba la obra, cuya falta de transferencia de recursos no permitió la terminación de la misma.

Que, al existir la predisposición del Gobierno Nacional de apoyar con los recursos para continuar con la ejecución de esta importante obra que beneficiará a diversas comunidades y amplios sectores productivos del Cantón Tena, asentados a lo largo de la ribera del Río Napo, es altamente beneficioso para la jurisdicción,

Que, existe una convenio marco vigente con el Gobierno Provincial de Napo, a través del cual se puede suscribir el respectivo convenio específico, en razón de las competencias señaladas en el artículo 263 de la Constitución de la República, que le asiste en materia vial rural a dicho Organismo Provincial, firmado el 22 de octubre del 2009,

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República establece que el ejercicio de las competencias exclusivas, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestación en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno,

#### **RESOLVIÓ**

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en sus calidades de representantes legales del Ayuntamiento, procedan a la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno Municipal de Tena, para el financiamiento de la obra "Fase II de la Vía Los Zorros, sector Chonta Punta, hasta el límite de las provincias de Napo con Orellana", por el monto de USD. 4'600.000,00.

2. Declarar a la presente Resolución por su importancia para el desarrollo del Cantón, con el carácter de urgente.

Tena, 22 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Gobierno Provincial de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0180**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 26 de marzo del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 030 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 19 de marzo del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Oficio del 1 de febrero del año en curso, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien solicita la revisión del costo por concepto de limpieza de lotes de terreno, aprobado mediante Resolución de Concejo 1269 del 9 de febrero del 2008,

#### **RESOLVIO**

Derogar la Resolución de Concejo 1269 del 9 de febrero del 2008 y establecer en 0.06 centavos de dólar, el costo del metro cuadrado de limpieza de maleza de los lotes urbanos, que realice el Gobierno Municipal de Tena a través de la Comisaría Municipal.

Tena, 31 de marzo del 2010.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Comisaría Municipal  
Archivo